

"La Mediación tras el RD 980/2013 de desarrollo de la Ley 5/2012 de mediación civil y mercantil: Repercusión en los mediadores de la Provincia de Alicante"



Isabel Leal. Presidenta de la Federación para la Mediación de la Comunitat Valenciana. 21 de enero de 2014

Lo que dice el Real Decreto.



“LA FORMACIÓN DEL MEDIADOR CONSTITUYE UN REQUISITO FUNDAMENTAL DEL MISMO” Preámbulo.

La formación del Mediador.

- Conocimientos y habilidades mediadoras. (100 horas 35% practico)
- Especialización en el ámbito de mediación específico.
- Marco jurídico.
- Aspectos psicológicos.
- Ética en la Mediación.
- Técnicas concretas de mediación.

Formación continua

- Cada 5 años.
- 20 horas eminentemente practicas.
- Cursos especializados.

Centros especializados

- Públicos o privados.
- Habilitados por la Administración publica.
- Las clases practicas impartidas por mediadores inscritos en el registro de Mediadores.

“LA FINALIDAD DE ESTE REGISTRO ES FACILITAR LA PUBLICIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LA MEDIACIÓN” Preámbulo



**Registro de
Mediadores**



**Registro de
Mediadores
Concursales**



**Registro de
Instituciones
de Mediación**

El fin es facilitar el acceso a los ciudadanos a la Mediación

“OBLIGACIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LOS MEDIADORES”

Obligación de aseguramiento de responsabilidad civil

Cobertura de todos los daños y perjuicios.

La suma asegurada proporcional a la entidad de los asuntos que se intervengan

Las Instituciones de Mediación tendrán seguro como tal.

**Dentro del marco de la flexibilidad que caracteriza a la Mediación...
(Preámbulo)**



- 
- Hasta **el 1 de junio de 2014**, se podrá acreditar la formación del mediador mediante certificación de su inscripción en el registro de mediadores de una Comunidad Autónoma.
 - Inscripción como Centro de Formación a partir del **1 de marzo de 2014**.
 - Solicitudes de inscripción en el Registro de Mediadores a partir del **1 de abril de 2014**.
 - Publicación del Registro a partir del **1 de junio de 2014**.

El camino que queda.



“Se coordinarán.
podrán celebrar
convenios de colaboración.”

- **COORDINACIÓN CON LOS
REGISTROS DE LAS
COMUNIDADES
AUTONÓMICAS.**

LOS MEDIADORES CONCURSALES.

...que regula el título X de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (que añadió la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a emprendedores y su internalización)

No se limita pero no se regula. Por lo que queda limitado el uso de las plataformas.

LA MEDIACIÓN ON-LINE

¿Quién Realiza estos sistemas de calidad?

**...SISTEMAS DE
GARANTIA DE CALIDAD
INTERNOS Y EXTERNOS.
(ART. 21, e)**

¿Que ofrecemos?



Seguro de
responsabilidad civil.

(En proyecto), entidad de
sistemas de calidad.

La posibilidad de que
diversas Asociaciones
que se constituyen como
Institución de Mediación
respalde al Mediador.

Dialogo permanente con
la administración.

Formación en todos los
ámbitos de la Mediación.